

PE4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

1. Los departamentos del centro se organizaran en tres áreas de competencia: área social-lingüística, área científico-tecnológica, área artística. (art 84, D327/2010)
2. Como órganos de coordinación docente existirán el Departamento de Orientación, el Departamento de actividades extraescolares y el departamento de evaluación, formación e innovación educativa.
3. Las materias las agruparemos por departamentos didácticos, existiendo aquellos departamentos que tengan mayor carga curricular docente hasta un máximo de diez.
4. La carga curricular de cada departamento se determinara por las horas de docencia curricular base (materias) que imparta cada departamento del currículo obligatorio establecido por la Consejería de Educación y Ciencia. Que ascienda a 240 h., actualmente.
5. Los departamento didácticos existente serán las diez áreas con mayor carga lectiva , estos son: Matemáticas, Lengua Española, Naturales, Sociales ,Ingles, Tecnología, Educación Física, Plástica, Música y Francés. Cada departamento didáctico estaría integrado por las materias del currículo obligatorio y las materias que son obligatorias a ofertar como detallamos en la tabla A.
6. Las horas de dedicación docente para la funciones de coordinación docente se establece en treinta y nueve horas asignadas por orden 20/08/2010 asignándolas como se indican.
 - a) Los departamentos de carácter transversal como Orientación, Evaluación, formación e Innovación tendrían asignadas tres horas cada uno y al de Actividades Extraescolares y complementarias 2 al considerar que tiene menos carga de trabajo
 - b) Los jefes de áreas de competencia para el ejercicio de sus funciones dos horas para cada uno.
 - c) Para la asignación de las 24 horas lectivas disponibles, establecemos un coeficiente horario docente unitario, que se obtiene al dividir las horas lectivas disponible entre las horas docente curricular base.
 - d) Las horas de cada departamento didáctico se obtiene al multiplicar el numero de horas de docencia de cada departamento por el coeficiente unitario y redondeando el decimal.
 - e) Una vez ordenada la caga horaria de los departamentos se asignan tres hora a los departamentos con mayor carga horaria y dos horas a los departamentos con menor carga horaria.